

plenaria el día 29 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Imponer contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución del proyecto técnico de "Urbanización del Barrio de la Sagrada Familia en Calahorra" que contempla la realización de obras de urbanización de las calles García Lorca, Pablo Picasso, José M^a Gómez Madinaveitia, Teniente Palacio, Aurelio Redal, Pedro Saralegui, Ricardo Palacio, Cid Campador y Plaza del mismo nombre, Antonio Machado (desde Ramón Subirán), Ramón Subirán (entre A. Machado y Bebricio) y Bebricio (margen derecha desde Plaza de Toros), con arreglo a las siguientes determinaciones para su aplicación.

Fincas beneficiadas: Todas las colindantes a las vías a urbanizar.

Sujetos pasivos: Los propietarios de las fincas beneficiadas.

Cantidad a repartirla: La que resulte de aplicar el porcentaje del 60% al coste soportado de las obras por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Volumen edificable de las parcelas en metros cúbicos según el vigente P.G.O.U.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 30 días puedan los interesados presentar reclamaciones y sugerencias, quedando definitivamente aprobado el precedente acuerdo de formularse ninguna en dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 188 y 189 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril (B.O.E. de 23 de abril).

Calahorra, 30 de septiembre de 1988.— La Alcaldesa.

Contribuciones especiales para la ejecución del proyecto técnico de urbanización de la unidad de actuación A-2 III.C.1308

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión plenaria el día 29 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Imponer contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución del proyecto técnico de "Urbanización de la Unidad de Actuación A-2" en lo que se refiere a las obras de urbanización de las calles Antonio Machado (margen derecha entre Avda. Valvanera y Ramón Subirán, incluido travesías), Ramón Subirán (entre Antonio Machado y Avda. Los Angeles, margen derecha), Avda. Los Angeles (margen izquierda, entre Ramón Subirán y fachada principal del Cementerio), con arreglo a las siguientes determinaciones para su aplicación:

Fincas beneficiadas: Todas las colindantes a las vías a urbanizar.

Sujetos pasivos: Los propietarios de las fincas beneficiadas.

Cantidad a repartir: La que resulte de aplicar el porcentaje del 60% al coste de las obras soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada a obras de las fincas beneficiadas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 30 días puedan los interesados presentar reclamaciones y sugerencias, quedando definitivamente aprobado el precedente acuerdo de formularse ninguna en dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 188 y 189 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril (B.O.E. de 23 de abril).

Calahorra, 30 de septiembre de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva de la supresión de varias ordenanzas
III.C.1295

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de enero de 1988, la supresión de varias Ordenanzas Fiscales, la cual entrará en vigor a partir del uno de enero de 1989, y no habiéndose presentado reclamación durante el periodo de exposición al público, cuyo edicto apareció en el Boletín Oficial de La Rioja número 20 de fecha 16 de febrero de 1988, se eleva a definitivo el acuerdo inicial que consiste en derogar las Ordenanzas Fiscales reguladoras que se detallan.

Relación de Ordenanzas Suprimidas:

Tasa por desagüe de canalones.

Tasa por rodaje de bicicletas.

Tasa por alcantarillado.

Contra el acuerdo definitivo de la supresión de las Ordenanzas Fiscales, los interesados podrán interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, el cual no suspenderá, por sí solo, la supresión a dichas Ordenanzas.

Cervera del Río Alhama, a 19 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente número 2/88 de modificación de créditos
III.C.1300

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 20 de diciembre de 1988, el expediente número 2 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Cervera del Río Alhama, a 21 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Aprobación inicial derogación varias Ordenanzas III.C.1296

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 1988, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la derogación de las Ordenanzas siguientes:

Número 5.— Prestación Personal y de transporte.

Número 10.— Tasa sobre el servicio de matadero y transporte de carnes.

Número 12.— Tasa sobre el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terreno de uso público.

Número 15.— Del Tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.

Número 17.— Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Número 18.— Tributo con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abran al exterior.

Número 19.— Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios.

Número 20.— Arbitrio fiscal sobre gatos y perros en convivencia humana.

Número 22.— Tasa sobre balnearios y otros disfrutes de aguas que no consistan en el uso común de las públicas.

Número 25.— Impuesto Municipal sobre la Publicidad.

Número 27.— Tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Número 28.— Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

Número 29.— Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Número 30.— Tasa sobre saca de arenas, materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

Número 33.— Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las Autoridades Municipales.

Número 34.— Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la derogación de las citadas Ordenanzas (que surtirá efecto a partir del 1 de enero de 1989), a tenor de lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Fuenmayor, 20 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Exposición pública del acuerdo sobre Contribuciones Especiales para la financiación de la obra "Pavimentación de aceras de la Avda. de San Gregorio"
III.C.1302

Adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 20 de septiembre el acuerdo inicial de imposición y aplicación de Contribuciones Especiales con destino a la financiación de la obra "Pavimentación de aceras de la Avda. de San Gregorio" se expone al público junto con sus antecedentes en la Secretaría Municipal por espacio de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que por quienes se consideren interesados puedan formular las reclamaciones y/o sugerencias que estimen convenientes.

Hormilleja, 23 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del Presupuesto de 1988 III.C.1303

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilleja

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, del la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se